



**CHILE
AVANZA
CONTIGO**

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE
ADMINISTRADORES DE CONDOMINIOS A GRUPO
BATLLE SpA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

0003

TEMUCO,

06 ENE. 2026

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 397 (V. y U.) , de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Ley N°21.442, sobre Copropiedad Inmobiliaria y su Reglamento; el Decreto Supremo N° 5 (V. y U.) de 2024, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios; la Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; El Decreto Exento RA N° 272/36/2025, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 02 de julio del 2025, que establece el orden de subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud formulada por don Hans Antonio Batlle Zagal, RUT N° 18.720.989-7, en representación de la Sociedad **GRUPO BATLLE SpA**, RUT N° 78.300.971-4, para ser inscrita en el Registro Nacional de Administradores de Condominios, como administrador a título oneroso.
- b) Que, la solicitud cumple con los requisitos y documentos que deben adjuntarse cuando se trata de una inscripción de una persona jurídica, conforme a la Ley N° 21.442 y artículo 11 del D.S. N° 5 (V. y U.) de 2024, que aprueba el respectivos Reglamento, como administrador de Condominios a título oneroso, por lo que procedo a dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN:

- 1.- En el marco de la ley N° 21.442 de Copropiedad Inmobiliaria, específicamente su Título XIII del Registro Nacional de Administradores de Condominios, artículos 82 al 86, y el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios, se aprueba la solicitud de inscripción formulada por don Hans Antonio Batlle Zagal, RUT N° 18.720.989-7, como representante de la Sociedad **GRUPO BATLLE SpA**, RUT N° 78.300.971-4, para que ésta sea inscrita como persona jurídica, a título oneroso.
- 2.- La inscripción se mantendrá vigente, por el periodo que indica el Reglamento o mientras no presente las inhabilidades contempladas en el inciso primero del artículo 84 de la mencionada Ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CGS

DISTRIBUCIÓN:

- Hans Antonio Batlle Zagal.
- Secretaría Ejecutiva de Condominios.
- Oficina de partes